

**RESOLUCION NO. 20  
DEL 20 DE AGOSTO DE 2006**

Por medio del cual se EXPIDE el reglamento de Bienestar Universitario

**LA RECTORA DE LA FUNDACION UNION LATINA UNILATINA**  
En uso de sus atribuciones estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el literal a del artículo 41 de los Estatutos de la Institución faculta al rector para dirigir y coordinar las labores y servicios de la Fundación

**RESUELVE**

Que dicho reglamento reúne las disposiciones aprobadas por el Consejo Superior de la **FUNDACIÓN UNILATINA** y rige la ejecución de las actividades agrupadas en torno a los programas y planes desarrollados a través de las áreas de salud, riesgos y emergencias, comisariato universitario, greca y cafetería; egresados, educación continuada y especializaciones; espiritual, desarrollo humano, socioeconómica, estudios complementarios, cultura, eventos culturales, recreación y deportes, comunicación organizacional, proyección a la comunidad, *apoyo estudiantil, encuentros empresariales, apoyo al departamento del Talento Humano* y otros servicios que se denominen de Bienestar Universitario.

**REGLAMENTO  
BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**CAPÍTULO PRIMERO. De la Justificación.**

**Artículo 1. Generalidades.** El presente Reglamento de Bienestar Universitario es el documento mediante el cual se ofrece información y orientación a la comunidad universitaria sobre las generalidades de su funcionamiento, la utilización de las diferentes áreas y servicios de apoyo a las actividades formativas que se realizan en la **FUNDACIÓN UNILATINA**.

**CAPÍTULO SEGUNDO. De los Principios Generales**

**Artículo 2. Definición.** Bienestar Universitario UNILATINO es el encargado de promover la formación Holística (integral) de estudiantes, docentes,

administrativos a través de actividades complementarias que no están específicamente contempladas, en los planes académicos, y que están enmarcadas bajo los siguientes principios, así:

- a. **Fomentar el desarrollo artístico.** Como el arte, la música, la pintura, el deporte, el teatro, la danza, la recreación y cultura como aporte al autoconocimiento y al crecimiento del espiritual de cada individuo
- b. **Fomentar el desarrollo Físico.** A través de las prácticas deportivas que estimulen el trabajo en equipo, el entretenimiento, y el fortalecimiento de valores como voluntad, perseverancia, disciplina.
- c. **Fomentar el desarrollo Espiritual.** El respeto por los diferentes cultos religiosos, así como también, el autoconocimiento del individuo como ser material y espiritual (inmaterial), fomentado a través de la cátedra de Desarrollo Humano.
- d. **Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de la Personalidad.** Que contribuyan a generar individuos capaces de proyectar sentimientos de paz, armonía, serenidad, seguridad, solidaridad y amor en sí mismo para compartir con los demás.
- e. **Fomentar el desarrollo de principios y valores.** Acordes con una vida sana y plena en los aspectos biopsíquicos, afectivos, espirituales y sociales.
- f. **Fomentar la cultura.** Propia de las formas asociativas contribuyen al crecimiento económico para el mejoramiento de la calidad de vida de los seres humanos
- g. **Fomentar el desarrollo social.** Necesarias para la sana convivencia entre los seres humanos, bajo el contexto de relaciones armónicas de la comunidad universitaria, de sus familias y su contexto social
- h. **Fomentar los vínculos familiares.** Invitando a las familias de UNILATINOS a asistir a los diferentes eventos culturales, recreativos y deportivos en que los miembros de la comunidad universitaria participan. De esta forma, se reconoce y se comparte logros, éxitos, triunfos, fortalezas y virtudes que fortalecen los vínculos familiares y sociales UNILATINOS

**Artículo 3. Misión.** Promover actividades que favorezcan el desarrollo humano biopsicoafectivo, espiritual y social de cada uno de los miembros de la comunidad UNILATINA.

**Artículo 4. Visión.** Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad UNILATINA bajo el paradigma del desarrollo humano como un "SER TOTAL" con sus dimensiones biopsicoafectivas, espirituales y sociales.

**Artículo 5. Objetivos de Bienestar Universitario.**

- a. Desarrollar un trabajo en equipo que fomente el desarrollo humano holístico en la familia UNILATINA
- b. Desarrollar Estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad UNILATINA

- c. Fomentar y apoyar proyectos de investigación que fortalezcan el desarrollo de programas sociales.
- d. Impulsar y generar espacios para su comunidad, con los cuales se favorece la construcción de un proyecto de vida y el cultivo de los valores culturales, artísticos, deportivos, éticos y morales.
- e. Contribuir a un permanente desarrollo humano, reforzando las competencias necesarias para un mejor desempeño profesional, una mejor convivencia familiar y un mejor vivir en comunidad.
- f. Mantener el clima psicopedagógico adecuado entre los participantes del proceso educativo (estudiantes, docentes y administrativos).

**Artículo 6. Políticas.** Son políticas generales de Bienestar Universitario:

- a. Integrar el proyecto de Bienestar Universitario al proceso académico de UNILATINA
- b. Propiciar espacios artísticos, deportivos, culturales, y sociales para fortalecer el desarrollo humano holístico en sus aspectos biopsicoafectivo, espiritual y social que generen bienestar a si mismo, del tal forma que provoquen el fortalecimiento de los vínculos con su familia y con la comunidad universitaria.
- c. Fomentar una cultura de hábitos saludables para fortalecer y preservar la salud física, psíquica y Espiritual.
- d. Divulgar los planes y programas de Bienestar Universitario como ente articulador entre la academia y el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de UNILATINA
- e. Estimular el desarrollo de talentos especiales mediante felicitación de reconocimiento escrita y pública frente a la comunidad académica.
- f. Contribuir al mejoramiento del clima psicopedagógico del proceso educativo entre los estudiantes, docentes y administrativos

**Artículo 7. Estrategias.** Son Estrategias generales de Bienestar Universitario:

- a. Convocar permanentemente a estudiantes, docentes, administrativos y egresados; junto con las familias de los mismos, para asistir y/o participar en las diferentes áreas, servicios y/o actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas como aporte a la formación holística de la comunidad UNILATINA.
- b. Promocionar los programas de salud física y mental y convenios de servicios complementarios en salud.
- c. Apoyar permanentemente los planes y programas del Área del Talento Humano adscrita a la Vicerrectoría cuando así se requiera, en las acciones de Inducción y reinducción, Capacitación y Entrenamiento, Valoración de Desempeño, Descripción, Análisis de Cargos, Manual de Procedimientos, Plan de Carrera, Régimen Disciplinario, Bienestar Laboral, Historia Laboral y Mejoramiento de Procesos
- d. Ofrecer orientación psicopedagógica para el mejoramiento de los procesos educativos entre los estudiantes, docente y administrativos.

## **CAPÍTULO TERCERO. Del funcionamiento**

**Artículo 8. Estructura orgánica.** El Departamento de Bienestar Universitario está adscrito a la Rectoría de la FUNDACIÓN UNILATINA y funciona como una unidad que planifica, programa y dirige las acciones propias de Bienestar Universitario como articulador del proceso educativo, mediante la integración de los recursos humanos, locativos, financieros y materiales.

**Artículo 9. Director(a) de Bienestar Universitario.** El Departamento de Bienestar Universitario es dirigido por un(a) director(a), quien será un tecnólogo o profesional con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior ICFES. Será nombrado por el (la) Rector(a), previa selección realizada según las políticas Institucionales.

**Artículo 10. Funciones.** Son las funciones del (la) director(a) del Departamento de Bienestar Universitario:

- a. Organizar y dirigir las áreas y servicios adscritos a Bienestar Universitario.
- b. Planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar de acuerdo con las políticas institucionales, los programas generales de Bienestar Universitario.
- c. Dirigir y coordinar actividades del Departamento de Bienestar Universitario con otras dependencias de la FUNDACIÓN UNILATINA, que redunden en el Bienestar de la Comunidad.
- d. Elaborar y presentar para su aprobación el proyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para Bienestar Universitario, en coordinación con las áreas adscritas.
- e. Controlar que los servicios complementarios de las diferentes áreas, se presten con las debidas medidas de seguridad e higiene y bajo las políticas de la excelencia del servicio al cliente interno de la comunidad educativa.
- f. Rendir informes periódicos verbales y/o escritos a la Rectoría sobre el desarrollo de los programas y
- g. actividades.
- h. Cumplir con las demás funciones que le asigne el (la) Rector(a).

**Artículo 11. Áreas Adscritas a Bienestar Universitario.** Son áreas adscritas al Departamento de Bienestar Universitario las siguientes unidades, así: salud, riesgos y emergencias, comisariato universitario, greca y cafetería; egresados, socioeconómica, espiritual, desarrollo humano, estudios, cultura, eventos culturales, recreación y deportes, comunicación organizacional, proyección a la comunidad, apoyo estudiantil.

**Artículo 12. Funciones Áreas de Bienestar Universitario.** Los coordinadores de estas áreas constituirán un equipo dirigido y coordinado por el (la) Director (a) de Bienestar Universitario y cuyas funciones son las siguientes:

- a. Proponer los programas y proyectos del Departamento de Bienestar Universitario, así como, sus prioridades.
- b. Asesorar y apoyar al director(a) del Departamento de Bienestar Universitario en la planeación y ejecución de las acciones programadas por el equipo.
- c. Participar en la evaluación de los servicios, programas y proyectos del Departamento de Bienestar Universitario.
- d. Las demás funciones que le sean asignadas por el (la) Rector(a).

#### **CAPÍTULO CUARTO. De las Áreas y Servicios de Bienestar Universitario**

##### **Artículo 13. ÁREA DE SALUD.**

**Artículo 14. Misión Área de Salud.** Promover los servicios de promoción y atención en salud física y mental de la comunidad UNILATINA.

##### **Artículo 15. Objetivos del Área de Salud**

- a. Ofrecer servicios básicos en prevención, promoción y atención en salud física.
- b. Ofrecer planes complementarios a la afiliación de EPS o SISBEN que cada miembro de UNILATINA posea, mediante la prestación de los servicios Médicos Generales y Especializados, Odontológicos, Nutrición, Psicología, Terapéuticas y Laboratorio Clínico, optometría y talleres de salud, a través del convenio celebrado con la Fundación Médica "Mira Tu Salud", a tarifas reducidas y preferenciales para la Comunidad UNILATINA y sus familiares sin limitar el número de beneficiarios que requieran el servicio; opción voluntaria.

##### **Artículo 16. Políticas Área de Salud.**

- a. El servicio de medicina general y psicología para estudiantes, docentes y administrativos solo se atenderá en procesos breves; esto implica, que en algunas ocasiones y según la singularidad de cada caso, deba hacerse remisión al SISBEN o EPS, u otros organismos de salud física y/o mental, cuyos costos y servicios correrán directamente por cuenta del usuario que lo requiera.
- b. El servicio de psicología complementará los servicios de Orientación Psicopedagógica a estudiantes, docentes y administrativos cuando así las condiciones según el caso, lo requieran (orientación clínica).
- c. Los casos que se deriven de adicciones por causa de sustancias psicoactivas y demás adicciones que demanden procedimientos no breves y tratamientos interdisciplinarios, serán atendidos directamente por el SISBEN, las EPS y/o Instituciones de Salud Física y/o mental que los

miembros de la comunidad UNILATINA según sus preferencias demanden, y sus costos y servicios correrán por cuenta de los usuarios que requieran estos servicios. Sin embargo, los servicios de Psicología y Orientación Psicopedagógica, realizarán acciones de motivación para que los usuarios continúen sus tratamientos.

- d. Los estudiantes podrán hacer uso de la Póliza de Estudiantil, de acuerdo con las normas que la reglamentan. Para ello, cada estudiante y/o miembro de la comunidad UNILATINA portará el carné que lo acredita como beneficiario de esta póliza.

#### **Artículo 17. Estrategias Área de Salud**

- a. Ofrecer el Servicio de Medicina General y Psicología sufragados por UNILATINA
- b. Ofrecer el servicio permanente de Enfermería
- c. Desarrollar programas de Prevención, promoción y Control (Nutrición, consumo de cigarrillo y sustancias psicoactivas, presión arterial, planificación familiar, vacunación y donación de sangre entre otros)
- d. Desarrollar campañas de promoción y prevención ecológica, cultura del reciclaje y educación ambiental como agentes coadyuvantes a la preservación de la salud.
- e. Celebrar convenio con otras instituciones de salud, como complemento al servicio de EPS o SISBEN que cada usuario de la comunidad UNILATINA posee y que será sufragado por cada uno de ellos, cuando así soliciten el servicio por convenio.
- f. Complementar otros servicios de salud a través del Convenio con la Fundación Médica Mira Tu Salud, para la prestación de servicios médicos especializados, odontológicos, laboratorio clínico, fisioterapia, nutrición, y demás áreas de la salud, sufragados directamente por los miembros (y sus familias) de la Comunidad UNILATINA, a costos reducidos según tarifas preferenciales otorgadas en el convenio para UNILATINA.
- g. Desarrollar otras campañas y programas de promoción y prevención coordinadas a través de la Secretaría de Salud

#### **Artículo 18. ÁREA DE RIESGOS Y EMERGENCIAS.**

**Artículo 19. Misión.** Organizar, dirigir, planificar y controlar los programas de salud ocupacional y prevención de riesgos y accidentes

**Artículo 20. Objetivos Área Riesgos y Emergencias.** Implementar y promover actividades de prevención de la salud ocupacional, protegiendo a la comunidad UNILATINA de riesgos físicos y psicológicos.

#### **Artículo 21. Políticas Área de Riesgos y Emergencias**

- a. Fomentar los programas de salud ocupacional para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria

Capacitar a los miembros de la comunidad UNIALTINA, en el área de prevención de riesgos y accidentes

- b. Fomentar y desarrollar estrategias de auto seguridad y seguridad en la comunidad universitaria

#### **Artículo 22. Estrategias Área de Riesgos y Emergencias**

- a. Implementar Programas de Salud Ocupacional, riesgos y prevención de accidentes
- b. Crear Comités y brigadas que fortalezcan los programas de salud ocupacional, riesgos y prevención de accidentes.
- c. Gestionar acciones de Seguridad Comunitaria en Coordinación con la Policía Metropolitana de Bogotá
- d. Fomentar las Estrategias de auto cuidado y protección en los miembros de la comunidad UNIALTINA

#### **Artículo. 23 ÁREA DE DESARROLLO HUMANO**

**Artículo 24. Misión Área de Desarrollo Humano.** Fortalecer el desarrollo holístico (integral) de los UNILATINOS, entendido éste como un "Ser Total", a través del programa de Orientación Psicopedagógica, Seminarios Talleres y Fomento de valores.

#### **Artículo 25 Objetivos Área Desarrollo Humano.**

- a. Ofrecer servicios de Orientación Psicopedagógica para favorecer los procesos cognoscitivos y psicológicos de la comunidad universitaria. (pendiente de implementar) Los casos de orientación clínica, se remiten a los servicios de Psicología y Medicina.
- b. Complementar a través de seminarios talleres la formación académica y profesional de los miembros de la comunidad universitaria, para el mejoramiento del clima organizacional, psicopedagógico y de la calidad de vida de si mismo, enriqueciendo las relaciones familiares, laborales y sociales.
- c. Fomentar la práctica de valores como fortalecimiento del desarrollo humano integral.

#### **Artículo 26. Políticas Área Desarrollo Humano.**

- a. Fortalecer el desarrollo integral (holístico) de la Comunidad UNILATINA, fomentando espacios culturales, recreativos, deportivos, sociales y preventivos.
- b. Estimular las cualidades, fortalezas y virtudes del Talento Humano de la comunidad universitaria
- c. Contribuir al mejoramiento del clima organizacional y psicopedagógico de la comunidad UNILTINA.
- d. Fomentar y estimular la formación holística en los miembros de la comunidad universitaria.

**Artículo 27. Estrategias Área de Desarrollo Humano**

- a. Orientar procesos psicopedagógicos a los miembros de la comunidad UNILATINA
- b. *Atender individualmente las dificultades académicas, sociales y familiares, en temas como la sexualidad, relación de pareja, farmacodependencia y otras situaciones propias de la adolescencia.*
- c. Coordinar con las demás áreas de Bienestar Universitario para a realización de talleres de promoción y prevención, y, desarrollo humano
- d. Orientar a Estudiantes de primer semestre, adaptación a la vida universitaria
- e. Orientar a Estudiantes de último semestre para la vinculación laboral profesional.
- f. Contribuir al mejoramiento del clima organizacional y psicopedagógica de la comunidad
- g. Apoyar al Departamento de Talento Humano con los programas y planes de Capacitación y entrenamiento Organizacional.
- h. Coordinar acciones conducentes al mejoramiento del clima organizacional y psicopedagógico de la comunidad UNILATINA
- i. Promover, coordinar y desarrollar seminarios talleres que contribuyan al desarrollo holístico de la comunidad UNILATINA; con temáticas como: Proyecto de Vida, Autoestima, Relaciones Humanas, Comunicación, Trabajo en Equipo, Liderazgo, Coaching Empresarial, Motivación y Automotivación, Manejo Adecuado el tiempo, Técnicas de Estudio, Excelencia del Servicio al cliente, Emprendimiento, Cortesía Telefónica, Hablar en Público entre otros, Promoción y prevención en educación ecología y educación ambiental, Adaptación y Mejor desempeño en la comunidad, entre otros.
- j. Fomentar y estimular la práctica de valores UNILATINOS como: Solidaridad, Integración, Sentido de Pertenencia, Responsabilidad, Constancia, Puntualidad, Honestidad, Ser orgulloso de lo nuestro, Desarrollo habilidades empresariales, Proyección del futuro

**Artículo 33. ÁREA SOCIOECONÓMICA**

**Artículo 34. Misión Área Socioeconómica.** Promover Estrategias para el mejoramiento socioeconómico de la comunicad UNILATINA

**Artículo 35. Objetivos. Área Socioeconómica** Fortalecer la dinámica socioeconómica de los miembros de la comunidad universitaria mediante sus esfuerzos individuales.

**Artículo 36. Políticas Área Socioeconómica.**

- a. Promover el mejoramiento socioeconómico de los miembros de la comunidad UNILATINA, a partir de los esfuerzos individuales de cada uno de sus miembros.



- b. Incentivar a los estudiantes para proyectarse como futuros gestores empresariales, generando empleo e impulsando la economía del país
- c. Propiciar espacios que favorezcan empleabilidad a los estudiantes como aporte socioeconómico, a través de UNILATINA o bolsas de empleo

#### **Artículo 37. Estrategias Área Socioeconómica**

- a. **Empleo a estudiantes UNILATINOS.** Se apoya a la población estudiantil UNILATINA, mediante el empleo de estudiantes para desarrollar las labores requeridas por la Fundación, en lugar de contratar personal externo. Una parte de la compensación es otorgada a través de los estudios que ellos adelantan en la institución y la otra, en dinero en efectivo para compensar los gastos personales.
- b. **Bolsa de Empleo.** Gestión de UNILATINA con el sector empresarial, para presentar ofertas laborales a los estudiantes que quieran o necesiten laborar, como complemento a su formación y manutención.
- c. **Formación Empresarial** orientada a generar empresarios que contribuyan al crecimiento económico del país.
- d. Encuentros empresariales con egresados de UNILATINA con el propósito de motivar a los estudiantes a proyectarse como futuros empresarios
- e. A estudiantes que poseen sus microempresas y la Institución demanda de esos servicios o productos, se les tiene en cuenta de manera preferencial como posibles proveedores.

#### **Artículo 38. ÁREA DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y EVENTOS CULTURALES.**

**Artículo 39. Misión Área de Cultura, recreación, Deporte y Eventos Culturales.** Favorecer y estimular el desarrollo humano holístico en cada uno de los miembros de la comunidad UNILATINA, a través del arte, la recreación, el deporte y los eventos culturales.

#### **Artículo 40. Objetivos Área de Cultura, recreación, Deporte y Eventos Culturales**

- a. Ofrecer espacios de expresión y formación artística, recreación y deporte que propicien bienestar a los miembros de la comunidad universitaria.
- b. Promover y divulgar los talentos artísticos, recreativos y deportivos a la comunidad UNILATINA y sus familiares (cuan así los quieran acompañar).
- c. Reconocer las expresiones artísticas, recreativas y deportivas en los estudiantes y demás miembros UNILATINOS, expresiones, logros y éxitos que se hacen extensivos a la familia de cada uno de los participantes, en consideración a que se invita a la familia de ellos, a presenciar los eventos artísticos.

#### **Artículo 41. Políticas Área de Cultura, recreación, Deporte y Eventos Culturales**

- a. Fomentar, estimular y divulgar las prácticas artísticas, recreativas y deportivas como complemento a las actividades académicas y/o laborales.
- b. Vincular a las familias de los miembros UNILATINOS, a través de la realización de campeonatos y encuentros artísticos, recreativos y deportivos
- c. Estimular a través del arte, la recreación y el deporte, valores de convivencia, voluntad, disciplina, perseverancia y solidaridad

**Artículo 42. Estrategias Área de Cultura, recreación, Deporte y Eventos Culturales**

- a. Fortalecer y desarrollar los comités de Danzas folklóricas y contemporáneas, Teatro, Música (Grupos artísticos, Tuna), Cine Club, Festival de las Colonias, Salidas pedagógicas, Relaciones públicas, Pintura y dibujo, Investigaciones, Caricatura, Club de Inglés
- b. Realizar de eventos culturales en como: Festival de la Canción, Presentación de los Comités de Danzas, Teatro, Tuna, Música y Club de Inglés. Exposición obras de arte de pintura, caricatura y fotografía publicitaria
- c. Fortalecer las disciplinas deportivas como: Fútbol, Microfútbol, Tenis de mesa, Campeonatos
- d. Realizar Caminatas Ecológicas con vinculación a los familiares - fortaleciendo los vínculos familiares entre los miembros de la comunidad UNILATINA (Proyecto pendiente de implementar)
- e. Implementar las disciplinas de Baloncesto, Voleibol y Ajedrez ( Proyectos pendiente de implementar)

**Artículo 43. ÁREA DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL**

**Artículo 44. Misión. Área de Comunicación Organizacional.** Fortalecer las Estrategias de Comunicación Organizacional en UNILATINA, para el mejoramiento del servicio al cliente interno y externo.

**Artículo 45. Objetivos Área de Comunicación Organizacional**

- a. Ampliar y fortalecer la comunicación organizacional entre la comunidad de UNILATINA
- b. Ampliar y fortalecer la comunicación externa ( servicio al cliente, instituciones, organizaciones y comunidad entre otros)

**Artículo 46. Políticas Área de Comunicación Organizacional**

- a. Fortalecer las herramientas de Comunicación Interna para el mejoramiento del clima organizacional en UNILATINA

- b. Fortalecer la implementación de herramientas de comunicación como Internet, intranet y telemática para ampliar los mecanismos de comunicación interna y externa
- c. Fortalecer las herramientas de Comunicación Externa orientadas hacia la excelencia del Servicio al Cliente

**Artículo 47. Estrategias Área de Comunicación Organizacional.**

- a. Implementar y fortalecer nuevas Estrategias para el mejoramiento de la Comunicación Interna como: Reuniones, Cartelera y periódico mural, periódico institucional, video institucional, intranet, Internet y telemática.
- b. Promover y fortalecer la Emisora interna de UNILATINA
- c. Implementar Estrategias para el mejoramiento de la Comunicación Externa
- d. Emisora Comunitaria UNILATINA en Facatativa
- e. Visitas empresariales (Vinculación de la academia hacia el fortalecimiento de las empresas)

**Artículo 53. ÁREA DE APOYO ESTUDIANTIL**

**Artículo 54. Misión. Área de Apoyo Estudiantil.** Acoger a los miembros de la comunidad UNILATINA que ingresan por primera vez a la institución, principalmente a los estudiantes, ofreciendo incentivos que estimulen su formación.

**Artículo 55. Objetivos Área de Apoyo Estudiantil.**

- a. Ofrecer Estrategias de acogida inducción y adaptación de los nuevos estudiantes
- b. Ofrecer Becas, créditos y pólizas estudiantiles de acuerdo con los reglamentos para tal fin.
- c. Ofrecer servicios que apoyen y faciliten la gestión de la formación integral de los estudiantes.

**Artículo 56. Políticas Área de Apoyo Estudiantil.**

- a. Crear Estrategias para el estudiante se sienta bien y sea acogido fraternalmente por la comunidad UNILATINA
- b. Velar porque el estudiante UNILATINA logre el propósito de su formación académica y de desarrollo humano integral
- c. Ofrecer servicios de valor agregado que motiven la permanencia de los estudiantes en su formación holística como "Ser Total"

**Artículo 57 Estrategias Área de Apoyo Estudiantil.**

- a. Realizar proceso de inducción, socialización y acogida a los estudiantes
- b. Otorgar Becas de acuerdo con el reglamento estudiantil
- c. Otorgar Crédito Estudiantil UNILATINO
- d. Asignar Póliza de Seguro Estudiantil
- e. Implementar programa de prevención en deserción académica

- f. Prestar el servicio de Biblioteca en convenio con la Biblioteca Luís Ángel Arango.
- g. Prestar la sala de sistemas y servicio de Internet
- h. Prestar el servicio de Mini Papelería para ofrecer a bajo costo, productos de primera necesidad para La comunidad UNILATINA
- i. Prestar el servicio de Cafetería
- j. Aceptar Créditos ICETEX
- k. Facilitar el pago de estudios educativos a través del Convenio celebrado para que ASISJURIDICA financie los estudios sin cobro de intereses, siempre y cuando cumplan oportunamente con sus obligaciones crediticias.
- l. Prestar el servicio de transporte (proyecto pendiente de implementar). Los estudiantes contarán con servicio de transporte para acercarlos a los lugares de residencia. Pendiente por establecer cómo operará este servicio.

#### **Artículo 64. ÁREA ESPIRITUAL**

**Artículo 65. Misión Área Espiritual.** Fortalecer el área espiritual mediante el autoconocimiento de si mismo y el desarrollo humano desde la perspectiva holística del "SER TOTAL"

**Artículo 66. Objetivos Área Espiritual.** Estimular el crecimiento espiritual de la comunidad UNILATINA, a través de los programas desarrollados para fortalecer el Desarrollo Humano integral.

#### **Artículo 67. Políticas Área Espiritual.**

- a. Promover el respeto por los diferentes cultos religiosos propios de cada uno de los miembros de la comunidad UNILATINA
- b. Promover actividades de Desarrollo humano que provoquen reflexiones de autoconocimiento y crecimiento de si mismo como "Ser Total"

#### **Artículo 68 Estrategias Área Espiritual.**

- a. Estimular el autoconocimiento del individuo como ser material y espiritual (inmaterial), a través de la cátedra de Desarrollo Humano.
- b. Promover el respeto por los diferentes cultos religiosos
- c. Incentivar el crecimiento espiritual a través de las actividades del área de Desarrollo Humano de Bienestar Universitario.
- d.

#### **Artículo 69. ÁREA COMITÉ DE GRECA Y CAFETERÍA**

**Artículo 70. Misión Área Comité de Greca y Cafetería.** Complementar los servicios de Bienestar Universitario, ofreciendo alimentos y bebidas adecuados para la comunidad UNILATINA

**Artículo 71. Objetivos Área Comité de Greca y Cafetería.**

- a. Ofrecer Servicios de Cafetería a la Comunidad UNILATINA
- b. Estimular el consumo de alimentos y bebidas nutricionalmente balanceados
- c. Promover el Comité de Greca para ofrecer refrigerios gratuitos subsidiados a toda la Comunidad universitaria

**Artículo 72. Políticas. Área Comité de Greca y Cafetería.**

- a. Motivar a la comunidad UNILATINA hacia el consumo de alimentos y bebidas nutricionalmente balanceados
- b. Estimular la solidaridad de la comunidad UNILATINA aportando voluntariamente al proyecto del Comité de Greca para ofrecer gratuitamente refrigerios a estudiantes, docentes y administrativos
- c. Recibir donaciones en especie o en dinero para suministrar alimentos y bebidas a la comunidad universitaria

**Artículo 73 Estrategias Área Comité de Greca y Cafetería.**

- a. Ofrecer servicio de Cafetería
- b. Estimular el consumo de alimentos y bebidas con alto contenido nutricional
- c. Fortalecer el Comité de la Greca, proyecto que se está iniciando y consiste en ofrecer alimentos y bebidas de manera gratuita a los miembros de la comunidad universitaria; este proyecto se alimenta de la consecución de donaciones particulares y de aportes voluntarios en especie o dinero por parte de los usuarios UNILATINOS y empresarios particulares.

**Artículo 74. ÁREA DE COMISARIATO UNIVERSITARIO (Proyecto en proceso)**

**Artículo 75. Misión Área Comisariato Universitario.** Entregar artículos y/o mercancías subsidiadas para el bienestar y manutención de los estudiantes UNILATINOS, a partir de donaciones nacionales e internacionales que se reciban para esta finalidad.

**Artículo 76. Objetivos Área Comisariato Universitario.**

- a. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad UNILATINA, entregando productos y/ mercancías subsidiadas.
- b. Conseguir donaciones nacionales y internaciones de productos y/ mercancías para ser entregadas a los estudiantes de manera subsidiada.
- c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil, facilitando la adquisición de mercancías subsidiadas para ellos.

**Artículo 77. Políticas Área Comisariato Universitario.**

- a. Gestionar la consecución de donaciones nacionales e internacionales
- b. Ofrecer mercancías que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, a costos reducidos de tal forma que los miembros de la comunidad UNILATINA puedan acceder a ellos.

- c. Aliviar las dificultades que tienen los miembros de la comunidad universitaria para conseguir artículos o mercancías, que el mercado ofrece a costos considerables.

**Artículo 78 Estrategias Área Comisariato Universitario.**

- a. Divulgar, promover y ofrecer subsidiadamente artículos o mercancías a la comunidad universitaria
- b. Estimular las donaciones nacionales e internacionales para abastecer el comisariato

**Artículo 79. ÁREA DE EGRESADOS.**

**Artículo 80. Misión Área de Egresados.** Fortalecer los vínculos entre la FUNDACIÓN UNILATINA y sus egresados, promoviendo la gestión individual y organizacional de cada uno de ellos.

**Artículo 81. Objetivos Área de Egresados.**

- a. Fortalecer las relaciones con los egresados, vinculándolos a participar en la gestión de la comunidad universitaria.
- b. Realizar seguimiento a la gestión realizada por los egresados.
- c. Identificar necesidades de formación complementaria para su desempeño laboral

**Artículo 82. Políticas Área de Egresados.**

- a. Establecer relaciones permanentes con los egresados UNILATINOS
- b. Estimular la participación permanente de los egresados en las actividades universitarias
- c. Estimular la gestión exitosa de los egresados, vinculándolos como docentes de la comunidad UNILATINA
- d. Promover la educación continuada y especializada en los egresados

**Artículo 83 Estrategias Área de Egresados.**

- a. Vincular a egresados destacados académicamente y/o laboralmente, como docentes de UNILATINA
- b. Registrar la Base de datos de egresados
- c. Vincular a los egresados a Encuentros Empresariales – experiencias exitosas
- d. Vincular a los Egresados a programas de Educación Continuada y especialización
- e. Encuentros de Egresados
- f. Carnetizar a la población egresada
- g. Invitar a los egresados para vincularse al Encuentro de Empresarios que se realiza en UNILATINA UL. School Business Miami USA, con el propósito de establecer oportunidades de negocios en la Florida.

- h. Incentivar la participación de los egresados en las actividades de UNILATINA.
- i. Realizar seguimiento de la población egresada.

**Artículo 84. ÁREA DE APOYO AL DEPARTAMENTO DEL TALENTO HUMANO**

**Artículo 85. Misión Área de Apoyo al Departamento del Talento Humano.**

Bienestar Universitario apoya directamente, los programas y planes del Departamento del Talento Humano, adscrito a la Vicerrectoría de UNILATINA.

**Artículo 86. Objetivos Área de Apoyo Departamento del Talento Humano**

- a. Desarrollar actividades para apoyar las diferentes áreas del Departamento de Talento Humano como: Selección y Contratación del Talento Humano, Inducción y reinducción, Gestión del Conocimiento y aprendizaje organizacional, Valoración de Desempeño, Descripción, análisis de cargos, Manual de Procedimientos, Plan de Carrera, Régimen Disciplinario, Bienestar Laboral, Historia Laboral, Mejoramiento de Procesos y Calidad de Vida.
- b. Incentivar y motivar las áreas del Departamento de Talento Humano, para el mejoramiento del clima organizacional y calidad de vida de los miembros de la comunidad UNILATINA

**Artículo 87. Políticas Área de Apoyo Departamento del Talento Humano**

- a. Implementar Estrategias que favorezcan y fortalezcan las diferentes áreas del Talento Humano
- b. Impulsar acciones en los miembros de la comunidad UNILATINA que beneficien el mejoramiento del clima organizacional y calidad de vida
- c. Apoyar al Departamento del Talento Humano en todos sus programas y planes establecidos.

**Artículo 88 Estrategias Área de Apoyo Departamento del Talento Humano**

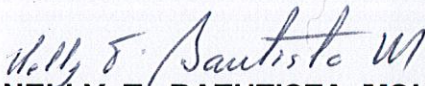
- a. Desarrollar actividades de motivación para el mejoramiento del clima organización y calidad de vida
- b. Proponer programas de capacitación y desarrollo humano en beneficio del Talento Humano UNILATINO
- c. Proponer y desarrollar actividades en torno al mejoramiento y fortalecimiento de todas las áreas del Departamento del Talento Humano como: Selección y Contratación del Talento Humano, Inducción y reinducción, Gestión del Conocimiento y aprendizaje organizacional, Valoración de Desempeño, Descripción, análisis de cargos, Manual de Procedimientos, Plan de Carrera Régimen disciplinario, Bienestar Laboral, Historia Laboral y Mejoramiento de Procesos Y Calidad de Vida.
- d. Apoyar las actividades que el Departamento del Talento Humano proponga.

**Artículo 89. De los principios, valores, normas y reglamentos.** Todos los programas, planes, políticas y estrategias gestionadas a través del Departamento de Bienestar Universitario serán desarrollados bajo los cánones de los principios y valores, así como también, bajo las normas y reglamentos de la FUNFACIÓN UNILATINA y que todos los miembros de su comunidad se acogen implícitamente a ellos.

**Artículo 90. Vigencia del Reglamento de Bienestar Universitario.** El presente reglamento rige desde su publicación, regula las situaciones que se efectúen después de su vigencia y aquellas que están en curso y que no han sido objeto de reglamentación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

La presente resolución sustituye cualquiera otra sobre la misma reglamentación emitida con anterioridad por este órgano de gobierno.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de Agosto de 2006.

  
**NELLY T. BATUTISTA MOLLER**  
Rectora